

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICADO 760013110007 20190021000
AUTO # 183

Santiago de Cali, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFICADO como se encuentra el curador ad litem que representa al presunto padre de la niña K.N.A.C., y previa fijación de fecha para la audiencia que consagra el artículo 372 del CGP, SE

D I S P O N E

ORDENA la realización de la experticia genética, la que se le realizará a la señora MARIA ELENA CATAÑO, LEIMAR ARANGO QUINTERO y a la niña, en el en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Cali, Valle, dirección calle 4 b # 36- 33, el próximo **__24 de febrero de 2021__** a fin de que les sea practicada la prueba del ADN con el uso de los marcadores genéticos necesarios para alcanzar el porcentaje de certeza de que trata el artículo 1° de la Ley 721 de 2001.

Líbrese el oficio y comunicaciones respectivas para tal fin.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ